



MENDOZA, **31 de agosto de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 24685/23 donde obran las actuaciones referidas al Convenio suscripto entre esta Facultad y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la celebración de un acuerdo específico de Cooperación, propiciando la transferencia de conocimientos y experiencias educativas y culturales. El mismo busca establecer un programa de vinculación para los Proyectos Artísticos - Pedagógicos (de Capacitación Docente) en todos los ámbitos del quehacer artístico y de diseño, competencia de esta casa de estudios.

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ***Aprobar el Convenio suscripto entre la Facultad de Artes y Diseño y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza***, el cual tiene por objeto establecer un programa de vinculación para los Proyectos Artísticos-Pedagógicos (de Capacitación Docente) en todos los ámbitos del quehacer artístico y del diseño, competencia de esta casa de estudios, propiciando la transferencia de conocimientos y experiencias educativas y culturales, conforme con el Anexo Único que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 469**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



## ANEXO ÚNICO

### ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Entre la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la Señora Decana, **Mgter. LAURA VIVIANA BRACONI**, en adelante **LA FACULTAD** y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, en adelante **LA INSTITUCION**, con domicilio en Patricias Mendocinas 1135 de la Ciudad de Mendoza, por la otra, representada por su presidente Señor Vicegobemador **MARIO E. ABED**, acuerdan rubricar el presente Acuerdo Específico de colaboración mutua entre ambas instituciones, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Acuerdo Específico tiene como objeto:

- Establecer Programas de Vinculación para los Proyectos Artísticos- Pedagógicos de Capacitación Docente.
- Generar un trabajo en red, entre **LA INSTITUCION**, **LA FACULTAD** y la **COMUNIDAD**, propiciando la transferencia de conocimientos y experiencias educativas y culturales.

**SEGUNDA:** La Decana de **LA FACULTAD** de Artes y Diseño designa como coordinador del presente acuerdo al Señor **PABLO JOSE TORNELLO**, D.N.I n° 12.929.519, y **LA INSTITUCION** designará oportunamente una persona como coordinadora de las actividades ante la Facultad de Artes y Diseño de la U.N. Cuyo.

**TERCERA:** Las partes asumen las siguientes responsabilidades:

Por **LA INSTITUCION**:

1. Facilitar la implementación de proyectos Comunitarios, Pedagógicos, Culturales, de Capacitación y cualquier otro que sea de interés para las partes.

**Resol. N° 469**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DE CANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Por LA FACULTAD:

1. Otorgar el apoyo institucional y académico de los proyectos acordados.

**CUARTA:** El presente Acuerdo Especifico no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con 15 días de anticipación.

**QUINTA:** Ningún derecho u obligación relativos al presente Acuerdo Especifico podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes, sin antes contar con la autorización de la otra parte expresada por escrito.

**SEXTA:** Todas las prestaciones realizadas por este Acuerdo Especifico se ajustarán a normas y técnicas habituales. Para los casos de no estar reglada tarea o condición, la misma deberá ser indicada en forma de notificación según clausula cuarta.

**SEPTIMA:** El presente Acuerdo Especifico tendrá vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo de partes. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.

**OCTAVA:** En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondiera.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. \_\_\_\_\_

  
Por LA INSTITUCIÓN  
MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Provincia de Mendoza

  
Por LA FACULTAD  
Sra. Decana  
Mgter. Laura Viviana Braconi

MENDOZA, 6 de diciembre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 469**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO